	GESTIÓN HSEQ		
	RESPONSABILIDADES COPASST	Código:	FOR-HSEQ-03
		Fecha	11/10/2024
	Versión: 01	Página 1 de 3	


CIUDAD, DIA DEL MES DE MES DEL AÑO

RESPONSABILIDADES DE COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo con el decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 las responsabilidades que tiene el COPASST (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo) son:

- Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimientos de trabajo.
- Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de seguridad y salud en el trabajo, en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades laborales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente resolución.
- Elegir al secretario del comité.
- Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.

Elaborado por HSEQ	Revisado por Representante Legal	Aprobado por Gerencia
--------------------	----------------------------------	-----------------------


	GESTIÓN HSEQ		
	RESPONSABILIDADES COPASST	Código:	FOR-HSEQ-03
		Fecha	11/10/2024
		Versión: 01	Página 2 de 3

- Las demás funciones que le señalen las normas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se realiza la divulgación de las responsabilidades del COPASST, y como constancia firman los integrantes del comité el día X del mes X del año X.

INTEGRANTES DEL COPASST

NOMBRE	DOCUMENTO	FIRMA

	GESTIÓN HSEQ		
	RESPONSABILIDADES COPASST	Código:	FOR-HSEQ-03
		Fecha	11/10/2024
	Versión: 01	Página 3 de 3	

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN DEL DOC.	FECHA DEL CAMBIO	CAMBIO REALIZADO	NUEVA VERSIÓN
00	11/10/2024	Creación del documento	01

